



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

EXTRACTO de la Orden MAT/1003/2026, de 10 de junio, por la que se convocan subvenciones públicas en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, para el año 2026.

BDNS (Identif.): 913244.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/913244>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los ayuntamientos, las personas jurídicas que tengan la consideración de pequeñas y medianas empresas, empresas autónomas, personas físicas, entidades de derecho público y agrupaciones de propietarios de terrenos de los municipios situados en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

Segundo.- Objeto.

Convocar para el año 2026 subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

Tercero.- Bases reguladoras.

Contenidas en el Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales.

Cuarto.- Cuantía.

154.560,00 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón



para 2024 (prorrogado): 92.736,00 euros a la partida presupuestaria 22020/5332/760077/36008, 38.640,00 euros a la partida presupuestaria 22020/5332/770077/36008 y 23.184,00 euros a la partida presupuestaria 22020/5332/780079/36008.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Medio Natural y, sea cual sea su forma de presentación, será obligatoriamente cumplimentada accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, haciéndolo a través de la url: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-publicas-area-influencia-socioeconomica-parque-nacional-ordesa-monte-perdido/convocatoria-2026>, o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número 11547, "Subvenciones públicas en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido - Convocatoria 2026" y siguiendo los pasos establecidos en la indicada url en el apartado Presentación de la solicitud.

Zaragoza, 10 de junio de 2026.- El Consejero de Medio Ambiente y Turismo, Luis Francisco Biendicho Gracia.